



112

"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Directoral

N° 099 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 19 AGO 2022

## VISTO:

La solicitud de registro de documento N°1206854 expediente N°1030917 de fecha 28 de abril 2022, e informe N°011-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-RRHH, de fecha 17 de agosto de 2022 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina funcional de Administración.

## CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud del visto, el administrado **LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA**, servidor reincorporado bajo la condición de nombrado en el cargo de Chofer II con nivel remunerativo STC en la Dirección Regional de la Producción Tumbes, solicita el pago de los aportes pensionarios al amparo del Decreto Ley N°27803.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000009-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero 2020 se resuelve Reincorporar por mandato judicial desde el 27 de abril del 2015 en la carrera administrativa a don Luis Alberto Peña García, bajo el regimien del Decreto Legislativo N° 276 en la plaza de chofer: I plaza N° 003 del Organó de Dirección de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes con el nivel remunerativo STC.

Que, mediante informe N°011-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-RRHH el encargado de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de la Producción informa que el pago de aportaciones por parte del Estado en ningún caso será por un periodo mayor a doce (12) años, y no incluirá el pago de aportes por periodos en los que ex trabajador hubiera estado laborando directamente para el Estado, artículo 2 de la Ley N°28299 Ley que modifica el segundo párrafo del artículo 15° de la Ley 27803. Así mismo hace de conocimiento que el referido servidor alcanza una declaración jurada simple en la que declara bajo juramento que no ha trabajado por ninguna entidad del Estado desde el mes de abril del año 1993 hasta la fecha de su reincorporación.

Que, el artículo 13° de la Ley N°27803 Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes N°27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en la Empresas del Estado sujetas a los Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en la Entidades del Sector Público y Gobiernos Locales; cuyo segundo párrafo fue agregado por el artículo 1° de la Ley N°28299, señala que para el caso de quienes hubiesen optado por la reincorporación o reubicación laboral, el Estado asumirá el pago de los Aportes Pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP) según corresponda por el tiempo en que se extendió el cese del trabajador, haciendo la salvedad que dicho pago de aportaciones por parte del Estado en ningún caso será por un periodo mayor a doce años (12) años con deducción de los periodos que laboró y/o realizó aportaciones provisionales para el Estado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Es Copia Fiel del Original  
Tumbes, 19/08/2022  
Abog. Mg. LUIS ARTURO SANCHEZ PEÑA,  
FEDATARIO TITULAR  
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019-R



116

"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Directoral

N° 099 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 19 AGO 2022

De conformidad con el artículo 2° de la Ley N°28299 Ley que modifica el segundo párrafo del artículo 15° de la Ley N°27803 y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Texto Unico Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el área de Recursos Humanos de la Oficina funcional de Administración de la Dirección Regional de la Producción Tumbes opina que corresponde a favor del administrado LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA servidor reincorporado en la Dirección Regional de la Producción Tumbes el pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP) según corresponda, solo para efectos pensionarios por un periodo no mayor de doce (12) años con deducción de los periodos que hubiesen estado laborando directamente para el Estado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27803 y demás normas reglamentarias y modificatorias.

Que, mediante informe del visto de fecha 17 de agosto 2022 el encargado de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de la Producción - Tumbes esta alcanzando el Cuadro Demostrativo de Aportes Pensionarios del recurrente LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA en virtud a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2007-TR, que reglamenta el Decreto de Urgencia N° 005-2005 y la Ley N° 28738, que establece que el pago de los trabajadores que adoptaron por la reincorporación o reubicación laboral en las Empresas del Estado o en el Sector Publico y Gobiernos Locales, es asumido por el Pliego respectivo y dichos aportes deben ser calculados considerando como remuneración de referencia la última remuneración percibida, de acuerdo al cuadro demostrativo siguiente:

### CUADRO DEMOSTRATIVO PARA PAGO DE APORTES PENSIONARIOS DE TRABAJADOR REINCORPORADO

Nombres y Apellidos	Sr LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA
Cargo	CHOFER II
Nivel Remunerativo	STC
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION TUMBES - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	
AÑO : 2022	

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTC AFECTO	FECHA DE AFILIACION SNP	APORTES MENSUAL	SIS.NAC.PEN. ABR.1993 MAR.2005 DETERMINADO MESES	TOTAL DE APORTES AL SIS. NAC. PENSIONES
PEÑA GARCIA LUIS ALBERTO	65.55	01.04.93	8.52	144	1,226.88
<b>TOTAL</b>					<b>1,226.88</b>

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Es Copia Fiel del Original

Tumbes, 19/08/2022

Abog. Mg. LUIS ARTURO SANDOVA PEÑA  
FEDATARIO TITULAR  
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019





"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Directoral

N° 099 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 19 AGO 2022

Que estando a lo actuado y contando con la visación de la unidad de Recursos Humanos, Oficina Funcional de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Dirección Regional de la Producción Tumbes

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N°000015-2019- GOB.REG.TUMBES-PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER, Y OTORGAR a favor del señor **LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA**, servidor reincorporado el pago de Aportes Pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones, solo para efectos pensionarios la suma de Mil Doseientos Veintiseis y 88/100 Soles (S/1,226.88) al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803, normas reglamentarias y modificatorias por el tiempo que se extendió el cese del trabajador hasta por el lapso de 12 años, con deducción de los periodos que laborò y/o realizó aportaciones provisionales, de acuerdo a siguiente cuadro demostrativo y conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

### CUADRO DEMOSTRATIVO PARA PAGO DE APORTES PENSIONARIOS DE TRABAJADOR REINCORPORADO

Nombres y Apellidos : Sr LUIS ALBERTO PEÑA GARCIA  
Cargo : CHOFER II  
Nivel Remunerativo : STC  
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION TUMBES - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
AÑO : 2022

APellidos y Nombres	MONTO AFECTO	FECHA DE AFILIACION SNP	APORTES MENSUAL	SIS. NAC. PEN. ABR. 1993 MAR. 2005 DETERMINADO MESES	TOTAL DE APORTES AL SIS. NAC. PENSIONES
PEÑA GARCIA LUIS ALBERTO	65.55	01.04.93	8.52	144	1,226.88
<b>TOTAL</b>					<b>1,226.88</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que tramité el pago de S/1,226.88 Aportes Pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones por el tiempo que se extendió el cese del servidor Luis Alberto Peña García reincorporado en la Dirección Regional de la Producción Tumbes según la Resolución Ejecutiva Regional N° 000009 GOB.REG.TUMBES- GR de fecha 13 de enero 2020, ante las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Tumbes para que realicen las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo primero referido a los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones y al Sistema Privado de Pensiones y según corresponda por los fundamentos expuestos en la presente resolución

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Es Copia Fiel del Original

Tumbes

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA,  
FEDATARIO TITULAR  
autorizado por R.D. N° 0101 - 2019-S



"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Directoral

N° 099 -2022/GOB REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes,

19 AGO 2022

ARTICULO TERCERO. Transcríbese la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes, de la Dirección Regional de la Producción Tumbes y al Interesado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Dirección Regional De La Producción  
*Sandoval*  
Ing. Sergio Alberto Sandoval Alagón  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Es Copia Fiel del Original  
Tumbes

*[Signature]*  
Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA  
FEDATARIO TITULAR  
autorizado por R.D. N° 0101 - 2019